

Setiembre 24 de 1812

Junta particular sobre completo entrego de Sales

En la Sala Capitular de esta villa de Salinas de Arana por la tarde de este dia veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos, por ante mi el Vocal Secretario, y bajo la presidencia del Sr. D. Julian Martinez de Lapura Alcalde unico Constitucional de la misma se congregaron con asistencia de los Diputados de la Comunidad de Alherberos, Gosecheros, Proprietarios y poder habientes de los que componen la Junta general, a saber: los Sres D. Manuel de Loma con Dho Secretario en la primera de nominacion, D. Manuel Felix de Arguilles, D. Adrian de Herran, D. Cayetano de Tepida, D. Galo Saur de Valluerca y D. Julian de Murga, de la Segunda, quienes reunidos en la forma de estilo para tratar, comunicar y resolver las cosas tocantes a la mejor conservacion y aumento de sus fabricas de Sales, asi como el de sostener todos sus legitimos derechos, buenos usos y costumbres, acordaron, propusieron y resolvieron lo siguiente

Lo primero Se da cuenta de las comunicaciones

Atrasos

recibidas del Comisionado en Corte al Sr. D. J. A. de Herrera, relativas al estado en que se encuentra la solicitud, sobre pago de Sales atrasadas debidas por la Hacienda Nacional: la Junta quedó enterada, satisfecha de sus constantes, e infatigables trabajos y desvelos por su mas pronta y favorable conclusion, y acordó la continuacion de ellos hasta el día en que le convenga retirarse de su Comision, sin perjuicio de seguir desde aquí las oportunas diligencias hasta su ultimacion.

2.º Lo segundo: que atendida la frialdad del tiempo, y continuas lluvias, se cesó ya por este año la fabricacion de Sales en dichas Fabricas, y por consiguiente llegado el caso de su entrego completo de todas ellas a los almacenes publicos, hoy de la Empresa del Arrend de las mismas representada por su actual Administrador en esta villa el Sr. D. Ricardo Joaquin de Henry, a quien se comunicará, para que disponga se realice dicho entrego con arreglo a las condiciones sexta y septima de la Contrata que dicha Comunidad de Mercederos, propietarios de los cerros tiene vigente.

Con lo cual se concluyó esta Acta, y se dio por disuelta que firmaron los Sr.

nores Constituyente de ella conungo el
Secretario, de que certifico.

Julian Marin de la Pasa

Manuel de Araya

Capitular de Tepic

Manuel de Araya

Julian Marin

Julio Cesar de Salazar

En

Ante mi W. S.

Notario W. S.